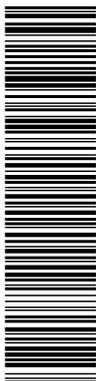


DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 2. BASES LIMPIADORA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79NHC-98X22-1FLWA Fecha de emisión: 21 de Agosto de 2024 a las 12:01:46 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/08/2024 12:00	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16014779NHC-98X22-1FLWA_0D5B98383B18EFD0D3DF7E23E40F9895E62207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

N.º Expediente: 16/2024
Asunto: Limpiador/a dependencias municipales

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES 2024-2025, DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de:

UNA LIMPIADORA (contrato I) para el Colegio Público, Consultorio Médico, Casa de la Cultura, Ayuntamiento, Gimnasio y otras dependencias municipales según necesidad. Del 11/09/2024 al 15/06/2025 (con posibilidad de prórroga hasta el 10/09/2024)

UNA LIMPIADORA (contrato II) para el Cementerio Municipal, fiestas del Cristo de la Viga 2024 y otras necesidades del Ayuntamiento. Del 02/09/2024 al 31/10/2024

UNA LIMPIADORA (contrato III) para las fiestas del Cristo de la Viga 2024. Días 14, 15 y 16 de septiembre 2024.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.

— Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 2. BASES LIMPIADORA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79NHC-98X22-1FLWA Fecha de emisión: 21 de Agosto de 2024 a las 12:01:46 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/08/2024 12:00	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16014779NHC-98X22-1FLWA_0D5E98383B18EFD0D3E7E23E40F98953E62207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERA.- Modalidad el Contrato.

La duración de cada contrato será la establecida en la base primera, enmarcados dentro del programa de empleo local , y en régimen de dedicación a tiempo completo los contratos I y II, y en régimen de dedicación parcial el contrato III. Todos los contratos tendrán la condición de laborales.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a domingo, para los contratos I y II. Para el contrato III, la jornada será de 5 horas al día. La distribución horaria se establecerá por el Ayuntamiento.

La retribución será la correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional vigente para los contratos I y II. Para el contrato III será de 10 € la hora, deducciones y cotizaciones a la Seguridad Social aparte.

CUARTA.- Condiciones de admisión de los Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) No haber estado contratado/a este año, por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres, en el mismo puesto que se oferta en esta convocatoria.
- b) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- c) Tener la nacionalidad española o miembro de los Estados de la Unión Europea.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 2. BASES LIMPIADORA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79NHC-98X22-1FLWA Fecha de emisión: 21 de Agosto de 2024 a las 12:01:46 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/08/2024 12:00	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16014779NHC-98X22-1FLWA_0D5B9B383B1BEEF0D6D3FF7E23E40F98959E62207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separad o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTA.- Procedimiento de selección. Desarrollo del Proceso, Relación de aprobados/as, presentación de documentos y formalización del contrato.

Se presentarán ofertas en el SEXPE (Centro de Empleo de Llerena), poniéndose como condicionante que sean demandantes de limpiador/a.

Una vez presentadas las ofertas de empleo ante el correspondiente Centro de Empleo, el SEXPE remitirá lista provisional de candidatos/as que serán personas demandantes de empleo o de mejora de empleo, inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación, siendo expuestas dichas listas para posibles reclamaciones 1 día hábil y siendo posteriormente publicadas las listas definitivas de candidatos/as.

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres realizará prueba, siendo seleccionado/a el/la candidato/a que obtenga la *máxima puntuación* dentro de los/as que resulten aptos/as de las listas remitidas. Quedarán en reserva el resto de candidatos/as que resulten aptos/as ordenados/as según puntuación.

En caso de empate en las máximas notas, se resolverá según el orden en la lista de preseleccionados/as remitida por el SEXPE, teniendo prioridad el/la candidato/a que se encuentre mayor tiempo desempleado.

Las pruebas de selección consistirán en lo siguiente:

En el caso de que haya más de un candidato/a, el procedimiento consistirá en la realización de un examen tipo test, de 10 preguntas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Cada pregunta acertada puntuara con 1 punto. Las preguntas incorrectas no restan.

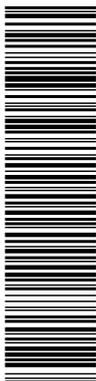
Resultará seleccionado/a el/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

En caso de empate se resolverá según el orden en la lista de preseleccionados/as remitida por el SEXPE, teniendo prioridad el/la candidato/a que se encuentre antes en dicha lista, atendiendo al que lleve mayor tiempo desempleado/a.

En el caso de que solo hubiera un/a candidato/a no se realizará la prueba, siendo directamente seleccionado/a.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 2. BASES LIMPIADORA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79NHC-98X22-1FLWA Fecha de emisión: 21 de Agosto de 2024 a las 12:01:46 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/08/2024 12:00	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16014779NHC-98X22-1FLWA_005B98383B1BEEF0D6D3FF7E23E40F9895E62207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

La Prueba Teórica se realizará, el día 28 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, ubicada en la calle Fuente.

Tras la realización de las pruebas se publicará lista provisional con el/la aspirante seleccionado/a así como orden de aspirantes aptos/as según puntuación obtenida, para posibles sustituciones, concediéndose hasta las 13:00 horas del día 30 de agosto de 2024 a efecto de reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

Se precisa que el número de seleccionados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación definitiva se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la orden de formalización del correspondiente contrato.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración la documentación que se le requiera para la formalización del contrato.

El resto de los/as aspirantes aprobados/as quedarán integrados/as en una Bolsa, siendo suplentes por orden de puntuación obtenida.

El Examen será común para los tres puestos ofertados, la selección para cada uno de los puesto ofertados será de la siguiente manera:

- Contrato I: el que obtenga mayor puntuación en el examen.
- Contrato II: el segundo con mayor puntuación en el examen.
- Contrato III: el tercero con mayor puntuación en el examen.

En caso de que se de empate en la puntuación del examen, el que lleve mayor tiempo desempleado sería el primero, y así sucesivamente.

Al encontrarse el municipio de Valencia de las Torres en un entorno rural donde las oportunidades laborales para las mujeres son menores que para los hombres, con el objetivo de equilibrar las oportunidades laborales entre ambos sexos, estas plazas irán destinadas a cubrirse por mujeres, para conseguir con ello dentro de lo posible la igualdad de oportunidades en el mercado laboral entre hombres y mujeres.

SEXTA. Igualdad de Condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 2. BASES LIMPIADORA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79NHC-98X22-1FLWA Fecha de emisión: 21 de Agosto de 2024 a las 12:01:46 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/08/2024 12:00	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16014779NHC-98X22-1FLWA_0D5B9B383B1BEEFD6D3DF7E23E40F98959E62207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad en su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes. Los/as aspirantes discapacitados/as deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad, que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar instancia en el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Tribunal de Selección.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

-Presidente: personal funcionario o laboral designado por el Alcalde.

-Vocal: Personal funcionario o laboral designado por el Alcalde.

-Secretario: El Secretario de este Ayuntamiento.

La composición del tribunal incluirá también las de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto que actúe como Presidente/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 2. BASES LIMPIADORA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79NHC-98X22-1FLWA Fecha de emisión: 21 de Agosto de 2024 a las 12:01:46 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/08/2024 12:00	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16014779NHC-98X22-1FLWA_0D5B9B383B1BEEFD0D3DF7E23E40F98959E62207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

En la misma resolución en la que apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se fijará la composición del tribunal calificador a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (electrónico y físico).

No podrán formar parte del tribunal quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del Tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

OCTAVA. Vinculación de las Bases.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en la selección. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recursos de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-administrativo de Llerena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 2. BASES LIMPIADORA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79NHC-98X22-1FLWA Fecha de emisión: 21 de Agosto de 2024 a las 12:01:46 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/08/2024 12:00	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16014779NHC-98X22-1FLWA_0D5B9B38B18EFD0D3DF7E23E40F9895E62207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelatorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

En Valencia de las Torres, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor
Fdo: D. Eduardo Vicente Sánchez Araujo

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelatorres.es